P123,2

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DON ANDRÉS LLORENS FUSTER, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"7. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR "CIUDAD DE LA JUSTICIA": APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de fecha 2 de noviembre de 2004, se aprobó definitivamente la Homologación y Plan de Reforma Interior de Mejora Ciudad de la Justicia del municipio de Alicante, habiéndose publicado el texto integro de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 8, de 12 de enero de 2005.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, aprobó la Modificación Puntual nº 1 del Plan de Reforma Interior "Ciudad de la Justicia", con el objeto de modificar los parámetros urbanísticos de los Equipamientos para adecuarlos a las necesidades derivadas del nuevo programa de la Secretaría Autonómica de Justicia e Interior, proponer un cambio de usos de suelo ligado a la reconfiguración volumétrica del edificio destinado a uso de administración corporativa y subdividir el ámbito del plan en tres áreas diferenciadas: dos unidades de ejecución y un área de suelo urbano consolidado.

Por los Servicios Técnicos de la Gerencia se ha redactado la Modificación Puntual nº 2 del PRI "Cuidad de la Justicia", con el fin de propiciar la edificación independiente de las diferentes parcelas edificables, manteniendo la ordenación vigente (con la excepción de destinar la parcela residencial a la promoción de viviendas de protección pública), remitiendo todo el ámbito al sistema de Actuaciones Aisladas, excluyendo los suelos consolidados por la edificación y la urbanización.

La competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística (cuya aprobación provisional o definitiva corresponde al Pleno) viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127. 1 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

Único.- Aprobar el proyecto de Modificación Puntual nº 2 del Plan de Reforma Interior "Ciudad de la Justicia", a fin de iniciar su tramitación."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a 11 de febrero de 2008.

Vº. Bº
El Alcalde-Presidente

Fdo. Luis Díaz Alperi

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El Concejal-Secretario

Fdo. Andrés Llorens Fuster

P123.2

EDUCACIÓN

Medicina exige control en la apertura de nuevas facultades para no perder calidad

Los decanos de todo el país reunidos en Alicante advierten de que en el futuro habrá un exceso de especialistas y estudian denunciar por ilegal a la nueva universidad privada católica de Valencia

SYLVIA ESCRIBANO

Los decanos de Medicina de las universidades españolas denuncian la situación de «crisis» actual provocada por el «desorden» en la apertura de nuevas facultades y en el aumento de plazas de alumnos al considerar que «no existen estudios serios y rigurosos que demuestren una verdadera falta de médicos», como aseguró ayer el presidente de la Conferencia Nacional de Decanos, José María Peinado, tras la reunión organizada por la Universidad Miguel Hernández en Sant Joan d'Alacant, a la que acudieron 26 representantes académicos más. «Se nos intenta convencer de que no hay facultativos y se nos pide que abramos más las universidades, pero somos de los países europeos con más médicos por habitante y, de ser verdad, no sería la solución inmediata porque no habría nuevos médicos hasta dentro de doce años», indica Peinado.

Los responsables académicos ponen en duda los estudios sobre la falta de profesionales

Por ese motivo, «reclamamos que la creación de nuevas facultades y el aumento de las plazas se haga de forma ordenada y se planifiquen las necesidades». De lo contrario, «existe el riesgo de que en el futuro haya un exceso de especialistas y se den situaciones de desempleo como las de los años 80 y 90». Este desorden se debe «a la falta de coordinación, porque no existe un consenso entre las comunidades autónomas y las universidades». Al respecto, recuerda que la presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, anunció recientemente la creación de cuatro nuevas facultades de Medicina, «que se sumarían a otras tres de Cataluña, a una más en Andalucía y otras propuestas que nos consta que existen», y que la ministra de Educación, Mercedes Cabrera, pidió a los decanos que aumentaran hasta un 40% el número de alumnos en las facultades.

Este aumento de alumnos y de nuevas facultades no sólo puede derivar en un exceso de médicos en un futuro, sino que puede provocar una merma en la calidad de los profesionales, según explica Peinado. Como ejemplo, cita la apertura de la nueva universidad católica de San Vicente Mártir en Valencia, «que lleva un año funcionando de forma ilegal sin que el título esté homologado y nos preocupa la calidad en la formación porque dudamos que esta y las otras facultades propuestas estén bien preparadas».

Al respecto de la universidad valenciana, aseguró que los responsables «han hecho firmar un documento a los alumnos de primero para eximirse así de responsabilidad si el título no es homologado». La Conferencia de Decanos «ya lo ha denunciado ante la Dirección General de Universidades y, ante la falta de respuesta, estamos analizando con un gabinete jurídico presentar otra demanda judicial».

Peinado estuvo acompañado por el vicepresidente de la Conferencia y decano de la facultad de Medicina de la UMH, Juan Caturla, y del secretario de la Conferencia, Joaquín García-Estañ. Junto a los otros decanos analizaron la necesidad de renovar normas y el desarrollo de la nueva orden ministerial sobre sus estudios.

NANI GUTIÉRREZ

Un momento de la reunión mantenida ayer entre los decanos en el residencial Pérez Mateos de Sant Joan

Consideran «escandaloso» que se forme a facultativos de otros países sin coste alguno

S. E.

■ Los decanos consideraron «escandaloso» el hecho de que las universidades españolas se estén convirtiendo en «formadoras de médicos para la Unión Europea a coste cero, porque les dejamos entrar sin hacer la prueba selectiva y hay universidades en las que prácticamente el 20% de los alumnos de nuevo ingreso son extranjeros», afirma Peinado. En cuanto a la homologación de títulos a médicos de otros países, los decanos denuncian que en España «se hace simplemente cotejando los documentos con la normativa, pero no se verifica la competencia de los facultativos».

En cuanto al «déficit teórico de médicos» en el país, insisten que «nosotros hemos mostrado nuestra buena voluntad al haber aumentado entre un 15% y un 17% las plazas en los últimos dos años, mientras después y de forma contradictoria, se reducen las jornadas a los médicos o se les jubila antes».

La reunión fue clausurada por el rector de la Universidad Miguel Hernández (UMH), Jesús Rodríguez Marín, quien abogó en su discurso por una mayor presencia de la universidad en los hospitales.

P123

Puerto de Alicante
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE

ANUNCIO

Este Organismo va a formalizar concurso abierto, para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA EXTERIOR Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES DEL PUERTO DE ALICANTE", cuyo presupuesto de ejecución se fija en 408.442,00 euros/año, IVA incluido.

Presentación de ofertas: hasta las 14.00 horas del día 29-2-2008.

Clasificación: Grupo R, subgrupo 5, categoría C; Grupo U, subgrupo 1, categoría C.

Los interesados deberán consultar los anuncios de la licitación que han sido publicados en los Boletines Oficiales del Estado números 36 y 37, de fechas 11 y 12 de febrero de 2008, respectivamente.

Alicante, 14 de febrero de 2008. EL PRESIDENTE, Sergio Campos Ferrera

Muelle de Poniente, 11 • 03003 ALICANTE • Tel. 96 513 00 95 • Fax 96 513 00 34

Por 110.000 € TOTAL
VIVIENDA CON 2 DORMITORIOS, baño, cocina, salón-comedor y solarium
A 10 minutos del centro de Alicante y a 500 metros de la playa
masa
www.grupomasa.com
965 21 02 10
902 10 88 10
Oficina de Alicante: Explanada de España, 18

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Concejala de Urbanismo, con fecha 11 de febrero de 2008, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la Modificación Puntual n.º 2 del Plan de Reforma Interior "Ciudad de la Justicia" del PGMO de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, n.º 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 12 febrero de 2006
La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos
El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

DIARIO INFORMACIÓN, 16-FEBRERO-2008

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de la modificació puntual número 2 del Pla de Reforma Interior Ciutat de la Justícia del PGMO d'Alacant. [2008/1822]

La regidora d'Urbanisme, amb data 11 de febrer de 2008, ha dictat un decret pel qual resol:

Sotmetre a informació pública per termini d'un mes, comptat des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana,* la modificació puntual número 2 del Pla de Reforma Interior Ciutat de la Justícia del Pla General Municipal d'Ordenació d'Alacant.

Cosa que es publica perquè en prengueu coneixement, i es fa saber que l'expedient es podrà examinar en l'oficina municipal d'informació urbanística (carrer Sant Nicolau, núm. 2) i que, durant l'indicat termini, podran presentar-se al·legacions, tot això de conformitat amb el que disposen els articles 90.2 i 83.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana.

Alacant, 12 de febrer de 2008.– La regidora d'Urbanisme: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretari: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública de la modificación puntual número 2 del Plan de Reforma Interior Ciudad de la Justicia del PGMO de Alicante. [2008/1822]

La concejala de Urbanismo, con fecha 11 de febrero de 2008, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana,* la modificación puntual número 2 del Plan de Reforma Interior Ciudad de la Justicia del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la oficina municipal de información urbanística (calle San Nicolás, nº 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 12 de febrero de 2008.– La concejala de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretario: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

P123.2

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P

secretaría general del pleno

Carlos Arteaga Castaño, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

"I-2.2. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR "CIUDAD DE LA JUSTICIA": APROBACIÓN DEFINITIVA.

La Modificación Puntual nº 2 del Plan de Reforma Interior "Ciudad de la Justicia" tiene por objeto la calificación de la única parcela resultante de uso residencial para la construcción de viviendas de protección pública, así como el sometimiento de todo el ámbito del PRI al régimen de gestión mediante Actuaciones Aisladas, dado su grado de urbanización y su inserción en la trama urbana consolidada. Con ello se pretende agilizar la ejecución del planeamiento y materializar efectivamente el uso asignado por éste a cada parcela.

Mediante Decreto de esta Concejalía de Urbanismo de fecha 11 de febrero del 2008, se sometió a exposición pública dicha Modificación Puntual del PRI, habiéndose publicado anuncios al respecto en el Diario Oficial de la Generalitat de 15 de febrero y en el periódico Información de 16 del mismo mes. Durante este período expositivo no se ha presentado ninguna alegación.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva de la referida Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación al ser su objeto una determinación de la ordenación pormenorizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Urbanística Valenciana.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 2 del Plan de Reforma Interior de la Ciudad de la Justicia, consistente en la calificación de la única parcela resultante de uso residencial para la construcción de viviendas de protección pública, así como el sometimiento de todo el ámbito del PRI al régimen de gestión mediante Actuaciones Aisladas.

Segundo: Remitir una copia diligenciada de la Modificación al Servicio Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua Urbanismo y Vivienda.

Tercero: Una vez efectuada la remisión anterior, publicar edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia".

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 21 de abril de 2008.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Luis Díaz Alperi

El Secretario General del Pleno

Carlos Arteaga Castaño